



PNC Punto Nacional
de Contacto · Chile
CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE

PLAN ANUAL PROMOCIONAL 2024 - 2025

*Consolidar y avanzar en la promoción de la conducta
empresarial responsable y la debida diligencia:
abriendo nuevos espacios*

COMITÉ ESPEJO

Y

PUNTO NACIONAL DE CONTACTO DE CHILE
PARA LA CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE

2 de febrero de 2024

PUNTO NACIONAL DE CONTACTO DE CHILE PARA LA CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE – COMITÉ
ESPEJO

ÍNDICE

I. Introducción	2
II. Contexto	2
III. Objetivos del PAP 2024-2025	3
IV. Acciones comprometidas período 2024-2025	4
VI. Seguimiento y evaluación del PAP	7
VII. Gestión de redes e involucramiento público-privado	7
VIII. Datos de contacto	7

I. Introducción

1. El Plan Anual Promocional (PAP) es un valioso instrumento mediante el cual el Comité Espejo (CE) canaliza su compromiso de apoyar al Punto Nacional de Contacto de Chile para la Conducta Empresarial Responsable (PNC) en sus funciones de promoción, capacitación y difusión.¹
2. En efecto, el PNC y el CE definen conjuntamente los objetivos y compromisos contenidos en el PAP, los cuales buscan ampliar la promoción de los estándares internacionales sobre conducta empresarial responsable (CER), con el fin de promover su implementación entre distintos grupos de interés.
3. Entre diciembre de 2023 y enero de 2024, el PNC coordinó el levantamiento de propuestas de acciones, las que dieron origen a un borrador de PAP 2024-2025². El borrador fue revisado, comentado y aprobado por el CE y el PNC en Reunión Extraordinaria de 16 de enero de 2024.

II. Contexto

4. En febrero de 2023, se llevó a cabo la Primera Cumbre Ministerial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre CER, en París (Francia), teniendo como tema la promoción y facilitación de la conducta empresarial responsable en la economía mundial. Esta Cumbre fue co-presidida por Estados Unidos y Francia, siendo vice-presidentes Chile, Canadá, Japón, Marruecos y Reino Unido, significándole al PNC de Chile un rol distintivo tanto en las tareas de organización de la Cumbre, como en su desempeño durante su desarrollo.
5. El principal resultado de esta Primera Reunión Ministerial es [la Declaración sobre la promoción y facilitación de una conducta empresarial responsable en la economía mundial](#) (Declaración Ministerial sobre CER), adoptada por 59 países, además de la Unión Europea. La Declaración Ministerial establece el compromiso de los países adherentes con (i) la Coherencia, alineamiento y armonización de los estándares de conducta empresarial responsable; (ii) la Resiliencia y sostenibilidad de las cadenas de suministro mundiales; (iii) el Medio ambiente y cambio climático; (iv) las Finanzas sostenibles; (v) la Digitalización y tecnología; y (vi) los Puntos Nacionales de Contacto.
6. Por su parte, el Consejo de la OCDE adoptó la [Recomendación sobre el papel del gobierno en la promoción de la conducta empresarial responsable](#) (Recomendación sobre el papel del gobierno) el 12 de diciembre de 2022, la cual fue lanzada públicamente en la Cumbre Ministerial de la OCDE sobre CER de febrero de 2023. A través de este instrumento jurídico, los países adherentes (entre ellos Chile), se comprometen a 21 principios rectores distribuidos en 6 áreas clave, a saber, (i) Establecer, mantener y reforzar efectivamente un marco regulatorio y legal en los ámbitos de los derechos humanos, derechos laborales, medioambiente, corrupción y demás temáticas de las Directrices OCDE; (ii) Asegurar la CER a través de políticas públicas relevantes, principalmente, aquellas relacionadas con el comercio, la inversión y la cooperación para el desarrollo; (iii) Liderar con el ejemplo como actores económicos y en sus actividades comerciales (empresas del Estado, compras públicas de bienes y servicios, créditos a la exportación); (iv) Promover la participación

1 Estatutos Comité Espejo. Numeral 1, literales A y B, p. 1.

2 Según Acta de la 3ª Reunión Ordinaria de 2020 del Comité Espejo y el PNC Chile, la vigencia del PAP desde esa fecha en adelante es bienal.

de las partes interesadas en el desarrollo e implementación de las políticas de CER; (v) Promover el acceso a mecanismos de reparación; y (vi) Coordinar las políticas públicas y actividades relevantes para la CER.

7. En el marco de la Reunión Anual Ministerial del Consejo de la OCDE, el 8 de junio de 2023 se realizó el lanzamiento oficial de la versión actualizada de las [Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable](#) (Directrices OCDE). La edición 2023 buscó actualizar las Directrices OCDE a las urgentes prioridades sociales, ambientales y tecnológicas que enfrentan las sociedades y las empresas.
8. Por su parte, en los últimos años, se ha observado una tendencia creciente de regulaciones y legislaciones sobre debida diligencia, que reflejan la transición que se viene experimentando desde el *soft law* al *hard law* sobre la conducta empresarial. En efecto, son varios los países que han avanzado hacia la obligatoriedad, ya sea a través de normas vinculadas con la obligación de informar o que establecen requisitos de debida diligencia o prohibiciones de productos / barreras de mercado.
9. La medida reciente más ejemplificadora es el acuerdo político alcanzado el 14 de diciembre de 2023, por la Unión Europea, respecto de la Directiva de Debida Diligencia en materia de Sostenibilidad Corporativa. En el caso de Chile, durante 2023, se inició un proceso conducente a un proyecto de ley sobre debida diligencia en derechos humanos, cuya redacción y presentación al Congreso se espera concretar en 2024.

III. Objetivos del PAP 2024-2025

10. Mantener la labor preventiva mediante la difusión, promoción y generación de capacidades sobre CER, con empresas, trabajadores y trabajadoras.
11. Continuar visibilizando al PNC como foro no judicial de resolución de conflictos.
12. Colaborar con entidades gubernamentales, para buscar mayor coherencia de las políticas públicas con la CER, incluidas las medidas legislativas.
13. Acercar los estándares de CER a nuevos actores y sectores, por ejemplo, consumidores y comunidades.
14. Fortalecer la colaboración entre el PNC y entidades públicas, privadas y de la sociedad civil, nacionales e internacionales, en torno a la CER.
15. Promover la visibilidad, accesibilidad y reconocimiento del PNC a nivel nacional e internacional.

IV. Acciones comprometidas período 2024-2025

Las acciones comprometidas reúnen las propuestas y observaciones del PNC y de los miembros del CE, y buscan ser coherentes con las necesidades promocionales del PNC y las funciones que le corresponden al CE, junto con considerar las capacidades técnicas, humanas y presupuestarias para ejecutarlas.

En consecuencia, se presentan los compromisos del PNC y del CE en dos tablas. La Tabla 1 contiene los compromisos que impulsará activamente el PNC, el cual identificará los potenciales espacios de colaboración entre las distintas entidades del CE para su concreción, en base al rol que aquél tiene en brindar apoyo a la función promocional del PNC. Asimismo, los miembros del CE están invitados a identificar posibles colaboraciones en el marco de los compromisos de la Tabla 1 e involucrarse en ellas en coordinación con el PNC.

La Tabla 2, en tanto, contiene los compromisos que le corresponden impulsar y coordinar a los miembros del CE, para lo cual se les alienta a tomar la iniciativa y articularse entre sí. El PNC estará disponible para proveer apoyo, según se solicite.

TABLA 1: Compromisos del PNC con apoyo del CE

Nº	COMPROMISO	OBSERVACIONES
1.	Implementar al menos un ciclo de capacitación al año sobre debida diligencia, a los mandos medios de empresas.	Taller de capacitación sobre debida diligencia en derechos humanos dirigido principalmente a profesionales de los mandos medios de diferentes áreas de las empresas. (2° PAN)
2.	Talleres de capacitación a sindicatos y trabajadores sobre el capítulo de derechos humanos de las Directrices OCDE y las guías de debida diligencia.	Realización de tres talleres de capacitación por año, uno por macrozona del país, dirigido a trabajadores y dirigentes sindicales que abordará la relación empresas y derechos humanos, debida diligencia, el rol de los trabajadores y sindicatos y el PNC como mecanismo de resolución de conflictos. (2° PNDH) Las organizaciones sindicales del CE darán su apoyo al PNC en cuanto a la convocatoria y logística de cada actividad. Otros miembros del CE podrán colaborar en el desarrollo de las actividades. El PNC buscará incluir nuevos contenidos que respondan a necesidades actuales y locales, pudiendo ser equidad, diversidad, calidad de la vida laboral, género, etc. Para ello, buscará apoyo de actores externos expertos como la Organización Internacional del Trabajo, la academia, entre otros.
3.	Publicaciones del PNC Chile	1) El PNC desarrollará y publicará 2 Newsletters o Boletines sobre Debida Diligencia al año, abordando diferentes temas relacionados. 2) El PNC, en colaboración con el CE, desarrollará una publicación digital sobre su historia, trabajo y evolución. (2° PAN)
4.	Webinario/Seminario de difusión del PNC	Actividad enfocada a dar a conocer al PNC como foro de diálogo para la resolución de conflictos, incluyendo experiencias de casos prácticos. (2° PAN)
5.	Realización de acciones colaborativas entre	Participación, organización y/o co-organización del PNC en tareas y/o actividades de entidades miembros de sus Comités asesores y/o terceras entidades, tanto nacionales como internacionales.

	<p>el PNC y entidades nacionales y/o internacionales</p>	<p>En estas actividades, el PNC buscará identificar y aprovechar oportunidades para difundir la Edición 2023 de las Directrices OCDE, la Declaración Ministerial sobre CER, la Recomendación sobre el papel del gobierno y el funcionamiento del PNC. Asimismo, las guías y/o manuales existentes, nuevos o actualizados relativos a debida diligencia. Cuando sea posible, incluir un enfoque específico en derechos humanos, medio ambiente o sostenibilidad.</p> <p>Generar o consolidar alianzas colaborativas entre el PNC y otras entidades públicas, privadas e internacionales. Algunos ejemplos son la ASCC, ODEPA, SDH, MMA, OCDE, OIT, FAO, ProChile, AP, SEP, CMF, CORFO, ChileCompras y Superintendencias ⁽¹⁾.</p> <p>Fortalecer alianzas colaborativas entre el PNC y Universidades, en particular de regiones, con el fin de contribuir a la formación de futuros profesionales sobre el PNC, CER y debida diligencia, con foco en derechos humanos, medio ambiente y desarrollo sostenible, por ejemplo, a través de Charlas Magistrales.</p> <p>Mantener compromiso bilateral con Acción Empresas como parte del Comité Experto del Programa Piloto Cinco Criterios Claves de Sostenibilidad.</p>
6.	<p>Acercamiento de la CER a nuevas dimensiones (actores, sectores o temáticas)</p>	<p>Buscar espacios de acercamiento del PNC a asociaciones empresariales y/o empresas de sectores con los cuales no ha desarrollado un trabajo previo sobre CER. A modo de ejemplo, sector acuícola/salmonícola; forestal; construcción; aprovisionamiento de productos agrícolas.</p> <p>El PNC, con ayuda de las organizaciones empresariales de su CE, buscará apoyar los esfuerzos de estas entidades por difundir, concientizar y permear transversalmente los estándares de CER en sus distintas áreas de trabajo.</p> <p>Las actividades y trabajos pueden tener una perspectiva general sobre los estándares de CER y debida diligencia, con enfoque en derechos humanos, laborales y/o medio ambiente. También, pueden abordar aspectos particulares tales como pueblos indígenas, cambio climático, género, corrupción, consumidores, innovación tecnológica, transición justa, aprovisionamiento responsable, entre otros.</p> <p>Las actividades con alguno de estos aspectos particulares, en la medida de lo posible, buscarán dirigirse a actores específicos, por ejemplo, consumidores, mujeres, migrantes, trabajadores, empresas de ciertos sectores, etc.</p> <p>El PNC buscará iniciar ciclos de charlas a las representaciones chilenas en el exterior sobre CER.</p>
7.	<p>Actualización de la normativa del PNC</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) <u>Actualización de las Reglas de Procedimiento del PNC</u> para el manejo de instancias específicas, a la luz de la Edición 2023 de las Directrices OCDE. El PNC facilitará a sus Comités asesores la realización de comentarios al borrador de la nueva versión, los que analizará y considerará en la elaboración de la versión final. 2) <u>Actualización de los Estatutos del Comité Espejo</u>. En consideración que, desde el año 2020, el CE junto al PNC acordaron modificaciones en algunas disposiciones de los Estatutos, los que constan en Actas, el PNC desarrollará una propuesta actualizada que integre dichos cambios, entre otras mejoras, para comentarios y aprobación del CE. 3) <u>Formalización del Comité Consultivo</u>. El PNC explorará diferentes modelos para la formalización de su Comité Consultivo.
8.	<p>Acompañamiento en el desarrollo de herramientas técnicas y formativas de la OCDE</p>	<p>El PNC apoyará la actualización de herramientas técnicas y formativas de la OCDE, entre ellas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) <u>Due Diligence Checker</u>: con la intención de llevar la actual HA-CER en línea con la Edición 2023 de las Directrices OCDE e imprimirla, a la versión en español, un alcance regional, el PNC colaborará con la OCDE en este desarrollo. 2) <u>Academia de aprendizaje en línea de la OCDE sobre CER</u>: apoyar el desarrollo de la OCDE de cursos e-learning, en español, sobre CER. 3) <u>Proyecto Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (CERALC) Fase II</u>: difundir y colaborar en la implementación de las diferentes líneas de acción

		contenidas en la Fase II del Proyecto CERALC. Especialmente, el PNC buscará sinergias entre el Proyecto y distintas herramientas y políticas públicas, con énfasis en derechos humanos, transición energética, minería y el agro.
9.	Encuentro con los órganos consultivos del Comité de Inversiones de la OCDE	El PNC buscará realizar una instancia de diálogo e intercambio de experiencias en el relacionamiento entre OECD Watch (sociedad civil), TUAC (Comité Asesor Sindical de la OCDE), Business at OECD (BIAC) y la OCDE.
10.	Explorar el diseño de una estrategia digital	El PNC buscará contar con medios digitales propios a través de los cuales tener mayor presencia en línea, para apoyar la difusión de las Directrices OCDE y sus herramientas relacionadas, el PAP, las actividades, publicaciones y noticias relacionadas.

- (1) Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC); Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA); Subsecretaría de Derechos Humanos (SDH), Ministerio de Medio Ambiente (MMA); Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); Organización Internacional del Trabajo (OIT); Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); Dirección General de Promoción de Exportaciones (ProChile); Alianza del Pacífico (AP); Sistema de Empresas (SEP); Comisión del Mercado Financiero (CMF); Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).

TABLA 2: Compromisos de los miembros del CE

Nº	COMPROMISO	OBSERVACIONES
1.	Fortalecer el rol de difusión	Los miembros del CE fortalecerán su rol en la difusión del PNC y sus actividades a través de redes sociales, páginas web u otros medios. (2° PAN) Difundir los estándares internacionales de CER, especialmente aquellos con mayor relevancia para las empresas chilenas. Entre ellos, al menos las Directrices OCDE y sus guías de debida diligencia; los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos; y la Declaración para Empresas Multinacionales de la OIT y sus Convenios. En relación con el 2° Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos (PAN) coordinado por la Subsecretaría de Derechos Humanos: a) Participar activamente y difundir las sesiones especiales multi-actor del 2° PAN, realizadas al alero del CE. b) Apoyar la difusión y realización de los compromisos contenidos en el 2° PAN.
2.	Participar activamente en los procesos legislativos e implementadores de políticas públicas relacionadas con la CER	En el marco del proceso legislativo del Proyecto de Ley sobre Debida Diligencia en Derechos Humanos, los miembros del CE procurarán: a) Participar de las instancias de diálogos y/o consultas públicas, si corresponde. b) Difundir el proceso legislativo. En el marco de otros procesos legislativos y/o la implementación de acuerdos, regulaciones o normativas vinculadas con la CER, los miembros del CE procurarán: a) Participar en las consultas públicas y espacios de diálogo. b) Difundir el avance de esos procesos e implementaciones.
3.	Repositorio de publicaciones relacionadas con la CER	El CE creará un repositorio digital para alojar documentos y publicaciones relacionadas con la CER.
4.	Catastro de empresas con debida diligencia en Chile	Pacto Global, en colaboración con las entidades miembros del CE, impulsará la elaboración de un catastro de empresas que han implementado procesos de debida diligencia en Chile.
5.	Organizar eventos y actividades conjuntas	Los miembros del CE buscarán involucrar en actividades y eventos al PNC, proveyendo un espacio para promover los estándares de responsabilidad corporativa, por ejemplo, a través de ferias laborales, charlas informativas y seminarios/webinarios de responsabilidad corporativa.

VI. Seguimiento y evaluación del PAP

16. El PNC proveerá regularmente información sobre el estado de ejecución de los compromisos que le corresponde impulsar (Tabla 1), en las reuniones ordinarias del CE. Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del CE **podrán solicitar esta información** intersesionalmente. De la misma manera, los miembros del CE comentarán en las reuniones ordinarias los avances en la implementación de los compromisos detallados en la Tabla 2, además de informar al PNC cuando este lo requiera.
17. En la medida de lo posible, el PNC procurará realizar encuestas de satisfacción en las actividades comprometidas en la Tabla 1, con el fin de contar con indicadores de calidad, además de indicadores de cumplimiento.
18. Durante el segundo semestre de 2025, el PNC alentará la conformación de un grupo, al interior del CE, que tenga como tarea la evaluación y reporte final de la implementación del PAP 2024-2025.
19. El reporte de evaluación del PAP 2024-2025 incluirá información sobre el presupuesto ejecutado por el PNC para su implementación.

VII. Gestión de redes e involucramiento público-privado

20. El PNC ofrecerá un espacio de interacción y diálogo entre el Comité Consultivo y el Comité Espejo, con el fin de que sus miembros puedan identificar oportunidades y generar compromisos de trabajo público-privados.

VIII. Datos de contacto

21. Para mayor información sobre el Plan Anual Promocional, puede escribir al PNC a ocdepnc@subrei.gob.cl.
22. Asimismo, puede conocer y contactar a los representantes de las entidades miembros del CE, en el sitio web del [PNC](#).

FELIPE HENRÍQUEZ PALMA

Punto Nacional de Contacto de Chile para la Conducta Empresarial Responsable
Departamento de Conducta Empresarial Responsable
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

VMG/FHP